

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL EJERCICIO DE GOBIERNO ABIERTO EN LA COLONIA PUERTAS DEL SOL, QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. JULIANA ROSARIO HERNÁNDEZ QUINTANAR, SÍNDICO MUNICIPAL; CON LA PARTICIPACIÓN DE DIEGO VEGA URQUIZA, DIRECTOR DE MANTENIMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; DEL ARQ. CÉSAR ERNESTO GUERRERO MENDOZA, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL; Y DEL MTRO. MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA, COORDINADOR DE GABINETE, EN SU CARÁCTER DE “ADMINISTRADOR DEL CONVENIO”; POR UNA SEGUNDA PARTE, BEATRIZ ADRIANA VILLARREAL OLVERA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DE GOBIERNO ABIERTO DE LA COLONIA PUERTAS DEL SOL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SOCIEDAD CIVIL”; Y POR UNA TERCERA PARTE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “INFOQRO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 4 de mayo de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, establece en su artículo 59 que los organismos garantes en el ámbito de sus atribuciones coadyuvarán con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.

**SEGUNDO.** De igual manera la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, publicada el 13 de noviembre de 2015, en el Periódico Oficial de la Federación, establece en su artículo 57, que la Comisión coadyuvará con los sujetos obligados en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.

**TERCERO.** La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, emitió los Lineamientos para la Implementación del Ejercicio de Gobierno Abierto en el Estado de Querétaro, en fecha 23 de junio de 2017, y su posterior reforma en fecha 10 de julio de 2020, ambos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**CUARTO.** El Municipio de Querétaro, se adhirió a la convocatoria de INFOQRO para realizar el ejercicio de Democracia Participativa durante el año 2019, contando con la participación del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para fortalecer la transparencia, la colaboración y la participación ciudadana.

**QUINTO.** En el año 2020 el Municipio de Querétaro, realizó la Implementación Municipal 2020-2021, integrado por dos ejes: Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas en Obra Pública y Fortalecimiento de los Derechos Humanos y Cultura de Paz, mismos que permitieron trabajar la Zona Poniente de la ciudad con diversas acciones que se construyeron entre la Sociedad Civil y el Gobierno Municipal.

**SEXTO.** En el año 2021 el Municipio de Querétaro, realizó la Implementación del Ejercicio de Gobierno Abierto en el Parque La Lagartija, en el que los vecinos decidieron que se ejecutará la obra pública denominada "Centro Cultural y Servicios Municipales en la Unidad Deportiva La Lagartija", misma que será operada de manera colaborativa entre el Municipio de Querétaro y la Universidad Nacional Autónoma de México, Campus Juriquilla.

**SÉPTIMO.** En el año 2022 el Municipio de Querétaro, realizó la Implementación del Ejercicio de Gobierno Abierto en la Delegación Epigmenio González, en el que los habitantes decidieron que se realizara la obra pública denominada "Rehabilitación y complemento de Parque Lineal en Avenida Constitución".

**OCTAVO.** En el año 2023 el Municipio de Querétaro, por primera vez realizó un proceso democrático para la cocreación de un parque público mediante la Implementación del Ejercicio de Gobierno Abierto en la colonia Jardines de Jurica, en el que los habitantes convocados decidieron que se realizara la propuesta 2 denominada "Rehabilitación Parque Jardines de Jurica".

**NOVENO.** En el año 2023 el Municipio de Querétaro, por segunda vez realizó un proceso democrático para la cocreación de un parque público mediante la Implementación del Ejercicio de Gobierno Abierto, ahora en la colonia Constituyentes del Parque, en el que los habitantes convocados decidieron que se realizara la propuesta 3 denominada "Habilitación de Andador "Constituyentes del Parque".

**DÉCIMO.** En fecha 28 octubre y 09 de noviembre de 2023, en el marco de los esfuerzos de Gobierno Abierto en el Municipio de Querétaro, se realizaron la primera y segunda mesa de trabajo en la colonia Puertas del Sol, en donde los habitantes de las colonias convocados crearon varias propuestas de parque público, resultando ganadora la propuesta 2.

**DÉCIMO PRIMERO.** Por lo que es indispensable propiciar la cocreación entre distintos actores sociales en la detección y solución de problemáticas específicas y los procesos de adopción de decisiones colectivas.

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

**I.1.** Es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 3 del Código Municipal de Querétaro y 25, fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

I.2. Su representante cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de octubre de 2021.

I.3. A través de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales autoriza bajo su propia anuencia, competencia y responsabilidad, el contenido del presente instrumento jurídico, así como los alcances del mismo.

I.4. Cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL MUNICIPIO" con motivo de la suscripción del presente instrumento, documentos que obran en la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

I.5. La participación de su representante legal, no convalida los actos que dieron origen al presente instrumento, ni la responsabiliza del seguimiento o cumplimiento de las obligaciones que derivan del mismo, responsabilidad que quedará a cargo del servidor público administrador del convenio.

I.6. La Secretaría de Servicios Públicos Municipales designará en el ámbito de su competencia al servidor público que determine como administrador para efectos de cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico.

I.7. Para los efectos que se deriven del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Bernardo Quintana Arriola número 10,000, Fraccionamiento Centro Sur, de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.; y su Registro Federal de Contribuyentes MQU220926DZA.

## II. DECLARA EL REPRESENTANTE DE "LA SOCIEDAD CIVIL" QUE:

II.1. La C. Beatriz Adriana Villarreal Olvera, de nacionalidad mexicana, con fecha de nacimiento 1 1 originaria del estado de Querétaro, se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio 1 y tener capacidad jurídica para la celebración del presente convenio.

II.2. Durante la primera mesa de trabajo (deliberación) del Ejercicio de Gobierno Abierto en Puertas del Sol, Beatriz Adriana Villarreal Olvera, fue nombrada Representante General por los habitantes participantes con base en lo establecido en los artículos 13 y 15 fracción III de los Lineamientos de Gobierno Abierto para el Estado de Querétaro publicados en la Sombra de Arteaga el 23 de junio de 2017 y en los Lineamientos reformados de Gobierno Abierto para el Estado de Querétaro publicados en la Sombra de Arteaga el 10 de julio de 2020.

II.3. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en 1 1, de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

## III. DECLARA "INFOQRO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

III.1. Es un organismo constitucional autónomo, especializado, independiente e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, de gestión y operación, responsable de garantizar el ejercicio, disfrute, promoción, difusión e investigación del derecho de acceso a la información pública, conforme a los principios y bases constitucionales y legales, en términos de los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, artículo 33 Apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 37 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 26, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

III.2. Entre sus atribuciones legales, se encuentran las de promover y difundir el ejercicio de derecho al acceso a la información; capacitar a las personas en el servicio público, brindar apoyo técnico a los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información, organizar seminarios, cursos, así como talleres que difundan el conocimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; suscribir convenios de colaboración en la materia además de fomentar los principios de gobierno abierto, transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, accesibilidad e innovación tecnológica, de conformidad con el artículo 33 fracciones I, VIII, IX, XI y XIX del último marco legal referido.

III.3. El Ejercicio de Gobierno Abierto es implementado por "INFOQRO" y cuenta con intervención de la ciudadanía queretana, para la creación de acciones públicas que acercan a la ciudadanía y a las autoridades en la toma de decisiones para la atención y solución de necesidades reales, mismo que se encuentra establecido, en términos de la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Implementación del Ejercicio de Gobierno Abierto en el Estado de Querétaro, de fecha 23 de junio de 2017, y su posterior reforma en fecha 10 de julio de 2020, ambos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

III.4. Quien la representa, se encuentra facultado para ello en términos de lo dispuesto en el artículo 34 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y artículos 18 fracción I y 19 fracción IV del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad no le han sido modificadas, limitadas, ni restringidas a la fecha de firma del presente documento jurídico. Así como el nombramiento emitido por la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro de fecha 29 de marzo de 2021 y publicado en la Sombra de Arteaga el 2 de abril de 2021, por medio del cual se designa al Mtro. Javier Marra Olea, como Comisionado Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

III.5. Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes oriente, número 102, colonia Quintas del Marqués, C.P. 76047 de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.; y su Registro Federal de Contribuyentes CEI030401ER2.

#### IV. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

IV.1. Tienen interés en colaborar de manera conjunta para fortalecer la transparencia, el uso de tecnologías de la información, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, fomentando con ello la colaboración entre sociedad y gobierno e implementar los mecanismos necesarios para institucionalizar la apertura gubernamental mediante acciones que favorezcan un Gobierno Abierto, con base en el "Acuerdo por el que se establece la Estrategia para la Implementación Pública del Estado de Querétaro", en el "Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos para la Implementación del Ejercicio de Gobierno Abierto en el Estado de Querétaro", así como en el

“Acuerdo por el que se reforman diversos Lineamientos para la Implementación del Ejercicio de Gobierno Abierto en el Estado de Querétaro”. Todos aprobados por el Pleno Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro; dando cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

**IV.2.** Es su voluntad celebrar el presente convenio, para impulsar la construcción de acciones comunes que incidan en la solución de necesidades sociales, en favor de los habitantes del Municipio de Querétaro.

**IV.3.** Es indispensable involucrar a la sociedad civil en la resolución de problemas y la toma de decisiones públicas, priorizando los pilares de gobierno abierto.

**IV.4.** Resulta indispensable implementar el posicionamiento de gobierno abierto que permita a las personas ampliar sus conocimientos sobre este modelo de gobernanza.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. “LAS PARTES”** acuerdan que el objeto del presente convenio es participar de manera libre y voluntaria en la ejecución del Ejercicio de Gobierno Abierto en la Colonia Puertas del Sol, que permita la vinculación institucional, mediante las acciones que se enlisten en el presente documento, atendiendo a lo establecido en el “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Implementación del Ejercicio de Gobierno Abierto en el Estado de Querétaro”, en el “Acuerdo por el que se reforman diversos Lineamientos para la Implementación del Ejercicio de Gobierno Abierto en el Estado de Querétaro” y demás normativa aplicable.

**SEGUNDA. “LAS PARTES”** convienen integrarse en un Comité de Gobierno Abierto, siendo éste el órgano colegiado de toma de decisiones y tendrá como objetivo, establecer, integrar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones derivadas del Ejercicio de Gobierno Abierto en la Colonia Puertas del Sol; conformado de la siguiente manera:

- Presidencia. A cargo de “**LA SOCIEDAD CIVIL**”, Beatriz Adriana Villarreal Olvera.
- Secretaría Técnica. A cargo de “**INFOQRO**”, Mtro. Javier Marra Olea.
- Vocalía. A cargo de “**EL MUNICIPIO**”, Mtro. Miguel Antonio Parrodi Espinosa.

**TERCERA. “LAS PARTES”** convienen que el Comité de Gobierno Abierto sesionará una vez al mes de forma ordinaria, pudiendo sesionar de manera extraordinaria las veces que “**LAS PARTES**” acuerden, realizándose la convocatoria a los integrantes a través de “**INFOQRO**”.

**CUARTA. “LAS PARTES”** manifiestan que la acción pública a ejecutar es la obra, **Propuesta 2 de Parque Público** en la colonia Puertas del Sol, con base en la votación realizada el día 09 de noviembre de 2023, con la participación de 116 personas, donde hubo 67 votos para Propuesta 2

de Parque Público, 25 votos para Propuesta 1 de Parque Público y 24 votos para Propuesta 3 de Parque Público, mediante Cédula de conteo total, emitida por el Municipio de Querétaro y la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.

Derivado de lo anterior, se realizó un diagnóstico y un análisis de factibilidad, con base en el artículo 12 de los Lineamientos para la implementación del Ejercicio de Gobierno Abierto en el Estado de Querétaro.

Asimismo, se determinó que al término de la obra se tendrán los siguientes beneficios para los vecinos:

- a) Gimnasio al aire libre;
- b) Área de juegos infantiles;
- c) Cancha de usos múltiples;
- d) Parque para perros y mascotas;
- e) Banca (s);
- f) Plaza (s);
- g) Pista de trote;
- h) Andadores;
- i) Velaría
- j) Áreas verdes, sistema de riego y alumbrado;

**QUINTA. "LAS PARTES"** acuerdan que quienes participarán en el Ejercicio de Gobierno Abierto para "EL MUNICIPIO" son:

- a) Los vecinos de las colonias Puertas del Sol, La Huerta, El Rocío y Fraccionamiento El Carmen, mediante la representación de la C. Beatriz Adriana Villarreal Olvera.
- b) La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro "INFOQRO".
- c) "EL MUNICIPIO" a través de:
  - Coordinación de Gabinete.
  - Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
  - Secretaría de Desarrollo Humano y Social.

**SEXTA. "EL MUNICIPIO"** manifiesta que, para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio, derivado del Ejercicio de Gobierno Abierto para el Municipio de Querétaro, se tiene un presupuesto destinado que asciende hasta por la cantidad **\$2'731,742.29 (Dos millones setecientos treinta y un mil setecientos cuarenta y dos pesos 29/100 M.N.)**, que será aplicado a través de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de su presupuesto anual autorizado para la creación, mantenimiento, habilitación, rehabilitación y conservación de parques.

**SÉPTIMA. "LAS PARTES"** acuerdan que para el seguimiento de las acciones del presente instrumento jurídico, "EL MUNICIPIO" a través de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales,

rendirá dos informes que reporten los avances de las acciones y los resultados obtenidos al Pleno de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro y al Comité de Gobierno Abierto; el primero deberá presentarse el día **27 de marzo de 2024** y el segundo el día **30 de abril de 2024**.

**OCTAVA. "LAS PARTES"** acuerdan que, para el funcionamiento del Comité enunciado en la **cláusula segunda**, colaborarán con base en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Implementación del Ejercicio de Gobierno Abierto en el Estado de Querétaro, privilegiando en todo momento la transparencia, la rendición de cuentas, la pluralidad, la corresponsabilidad y la eficacia, para la construcción de soluciones a las necesidades y exigencias de la sociedad.

**NOVENA. "LAS PARTES"** se coordinarán y participarán en la implementación y desarrollo de las actividades a las que se refieren las **cláusulas primera, segunda y tercera** del presente convenio con los recursos que determinen libremente según la capacidad de cada uno de ellos, asimismo, los costos no especificados serán cubiertos por cada parte, según las obligaciones adquiridas.

**DÉCIMA. "LAS PARTES"** convienen en colaborar para que la página electrónica [www.gobiernoabiertoqro.mx](http://www.gobiernoabiertoqro.mx), tenga la información que establece el artículo 7 de los "Lineamientos para la Implementación del Ejercicio de Gobierno Abierto en el Estado de Querétaro", así como las plataformas digitales de cada autoridad involucrada en el ejercicio.

Asimismo, de manera conjunta realizarán el seguimiento y evaluación de las actividades derivadas de este instrumento, con el propósito de identificar los resultados obtenidos.

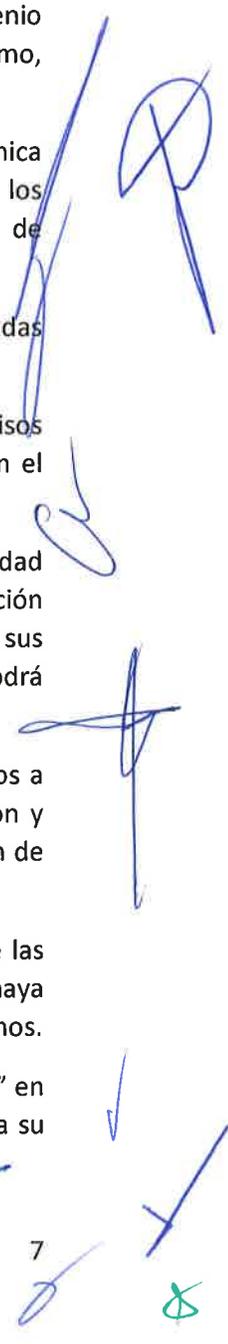
**"LA SOCIEDAD CIVIL"** se compromete a dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, así como a participar a través de su representante en el Comité de Gobierno Abierto.

**DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES"** acuerdan que el personal que participe en cualquier actividad que se derive del presente convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución con la que tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar presentando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución, por lo que ninguna de las mismas, podrá considerarse como patrón solidario ni sustituto.

Asimismo, si en la realización de alguna actividad interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"**, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de tales instituciones o personas por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con éstas.

**DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES"** convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones relacionadas en el marco del presente convenio, serán propiedad de la parte que las haya producido, si éstas se derivan de un trabajo conjunto ambas partes serán titulares de los derechos.

**DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES"** convienen que los trabajos de ejecución del "Parque Público" en la colonia Puertas del Sol, comprenderán desde su inicio en el mes de febrero del 2024 hasta su término durante el mes de mayo del 2024.



**DÉCIMA CUARTA.** “LAS PARTES” acuerdan que, para el cumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio, designan a los siguientes representantes:

- Por “**LA SOCIEDAD CIVIL**”, Beatriz Adriana Villarreal Olvera, quien realizará las actividades de Presidenta del Comité de Gobierno Abierto.
- Por “**INFOQRO**”, Mtro. Javier Marra Olea, Comisionado Presidente quien realizará las actividades de Secretario Técnico.
- Por “**EL MUNICIPIO**”, Mtro. Miguel Antonio Parrodi Espinosa, Coordinador de Gabinete, quien realizará las actividades de Vocal del Comité de Gobierno Abierto.

**DÉCIMA QUINTA.** La vigencia del presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de celebración y hasta la entrega oficial de la obra, fecha en que INFOQRO, tendrá la obligación de publicarlos mediante Tecnologías de la Información y Comunicación, asequibles a la población en general, misma que no excederá del 30 de septiembre de 2024.

Asimismo, podrá evaluarse, adicionarse o modificarse, cuando así lo determinen “**LAS PARTES**” por mutuo acuerdo o cuando una de ellas lo solicite con treinta días de anticipación, salvo convenio en contrario.

**DÉCIMA SEXTA.** “**LAS PARTES**” podrán dar por terminado el presente instrumento de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- Por presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- Por cumplimiento anticipado del objeto del presente documento jurídico.
- Por mutuo acuerdo de “**LAS PARTES**”.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** “**LAS PARTES**” manifiestan que este convenio es producto de la buena fe por lo que se realizan todas las acciones a su alcance para su debido cumplimiento, para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo designaran un árbitro para que decida acerca de la controversia surgida; en caso de no llegar a un acuerdo en común “**LAS PARTES**” se someten expresamente para cualquier controversia surgida sobre la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio a los Tribunales de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., haciendo renuncia expresa de la jurisdicción que por su domicilio u otra causa pudiera corresponderles en el presente o futuro.

**LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO Y SABEDORAS LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUATRO TANTOS AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS SUS HOJAS Y CON SU FIRMA AUTÓGRAFA EN LA ÚLTIMA HOJA, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., EL DÍA 12 (DOCE) DE MARZO DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).**

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. JULIANA ROSARIO  
HERNÁNDEZ QUINTANAR  
SÍNDICO MUNICIPAL

DIEGO VEGA URQUIZA  
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO,  
INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS VERDES  
DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PÚBLICOS MUNICIPALES

ARQ. CÉSAR ERNESTO  
GUERRERO MENDOZA  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

"ADMINISTRADOR DEL CONVENIO"

MTRO. MIGUEL ANTONIO  
PARRODI ESPINOSA  
COORDINADOR DE GABINETE

"LA SOCIEDAD CIVIL"

1

BEATRIZ ADRIANA  
VILLARREAL OLVERA  
REPRESENTANTE  
DE LA SOCIEDAD CIVIL

"INFOQRO"

MTRO. JAVIER MARRA OLEA  
COMISIONADO PRESIDENTE

TESTIGOS DE HONOR

MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUERÉTARO

LIC. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ  
COMISIONADA DE INFOQRO

MTRO. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE  
COMISIONADO DE INFOQRO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN "EL MUNICIPIO", "LA SOCIEDAD CIVIL" E "INFOQRO", EN FECHA 12 (DOCE) DE MARZO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).